

Acuerdo de contratación del profesorado

Xosé G. Barral

Desde hace varios meses están circulando rumores de todo tipo acerca del acuerdo actualmente vigente que regula las listas de interinidades y sustituciones del personal docente de la Consellería de Educación. Dicho acuerdo fue firmado en el mes de julio de 1992 por CC.OO., UGT, ANPE y CSIF y ha venido funcionando con regularidad desde esa fecha y hasta el momento presente.

Lo que nos llama poderosamente la atención es el hecho de que las críticas más furibundas se fundamenten en el aire, tergiversando e ignorando el texto del Acuerdo. Hasta tal punto ha llegado la desinformación que la Federación de Enseñanza de CC.OO. ha reeditado de nuevo dicho texto, con una acogida altamente favorable entre los colectivos afectados. Así, los interesados han podido comprobar que el Acuerdo no tiene fecha de caducidad, no introduce el paro rotatorio y respeta los derechos de los colectivos que han trabajado con anterioridad.

La pervivencia del Acuerdo dependerá de la capacidad para mantenerlo y para hacerlo valer e el futuro, de los apoyos que siga cosechando y de las intenciones de la Consellería. Es de resaltar que el sindicato con mayor representación en la mesa sectorial -CIG- no está comprometido en su firma, como tampoco lo ha estado con ningún acuerdo de contratación anterior. Parece que la negativa a corroborar acuerdos se alimenta de miedos atávicos, imposibles de superar para algunos. Con el apoyo de todos los sindicatos, difícilmente se podrá dar marcha atrás en las interinidades y contrataciones.